UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 622 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 17 SET. 2013

Visto el expediente N° 3414, organizado por el Docente Wilfredo Daniel Gonzales Guzmán, sobre reconocimiento de tiempo de servicio y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito N° 3414, de fecha 28 de mayo del 2013, el Docente Wilfredo Daniel Gonzales Guzmán, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el reconocimiento de tiempo de servicios y el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme aparece de la constancia de pago de haberes y descuentos, la Resolución Rectoral N° 361-2010-UNSCH-R, que obran en autos, el recurrente ha acumulado un total de 33 años, 01 mes y 02 días de servicios prestados al Estado, al 31 de marzo del 2013, bajo el régimen pensionario del Decreto Ley N° 25897, y la Ley N° 23733 Ley Universitaria;

Que, de acuerdo con los artículos 51° y 54°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 y el informe técnico N° 108-2013-UNSCH-OGA-ORP emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el recurrente tiene derecho a percibir la bonificación personal del segundo al sexto quinquenio y la asignación económica de dos remuneraciones totales por haber cumplido 25 años y tres remuneraciones totales por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado;

Estando al Dictamen Jurídico N° 097-2013-OGAJ-UNSCH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina Genera de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de sus facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicios del Docente WILFREDO DANIEL GONZALES GUZMÁN, Profesor Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, acreditándole TREINTA Y TRES (33) AÑOS, UN (01) MES y DOS (02) DÍAS, de servicios prestados al Estado al 31 de marzo del 2013, comprendido en el régimen pensionario del Decreto Ley N° 25897, y la Ley N° 23733 Ley Universitaria.

Artículo 2°.- OTORGAR al Docente WILFREDO DANIEL GONZALES GUZMÁN, la bonificación personal de acuerdo al siguiente detalle:

- Segundo quinquenio (10% del haber básico), a partir del 26 de mayo del 1989.
- Tercer quinquenio (15% del haber básico), a partir del 28 de febrero del 1995.
- Cuarto quinquenio (20% del haber básico), a partir del 28 de febrero del 2000.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 622 -2013-UNSCH-R

- Quinto quinquenio (25% del haber básico), a partir del 28 de febrero del 2005.
- Sexto quinquenio (30% del haber básico), a partir del 28 de febrero del 2010.

Artículo 3º.- OTORGAR por única vez, al Docente WILFREDO DANIEL GONZALES GUZMÁN, los siguientes beneficios:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Asignación por cumplir 25 años de servicios	3,791.12
- Asignación por cumplir 30 años de servicios	8,713.35

Artículo 4º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:
10 516 001 0066 3.000001 5001353 22 048 0109 Educación Superior Universitaria.

PRODUCTO/ACCIÓN:
3. 000001 5001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pre Grado.

META:
00001 0070136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pre Grado.

GASTO PRESUPUESTARIO:

Bonificación Personal
1.00.2.1.1.5.1.1.1 S/. 2.69 Personal Nombrado
2.09.2.1.1.5.1.1.2 S/. 2.69 Personal Nombrado

Asignación económica por cumplir 25 y 30 años de servicios.

1.00.2.1.1.9.3.1 S/. 12,504.47 Asignación por Cumplir 25 ó 30 años
1.00.2.1.3.1.1.5 S/. 1,125.00 Contribuciones a Essalud

2.09.2.1.1.9.3.1 S/. 12,504.47 Asignación por Cumplir 25 ó 30 años
2.09.2.1.3.1.1.5 S/. 1,125.00 Contribuciones a Essalud

Artículo 5º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/rzh.